



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

9

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE
CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 23639PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: CRISTALIA DOMINICANA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-01-82485-9

FECHA DE EMISIÓN: 03/09/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 03/09/2022

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 300,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 30/08/1999

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 20/09/2021

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: LEOVILDA DEL VILLAR, NUMERO 16

SECTOR: ENS. OZAMA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **NO REPORTADO**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: **NO REPORTADO**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO, EXPORTACION**

OBJETO SOCIAL: **LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, MANUFACTURA, FABRICACIÓN, MERCADEO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES GASTABLES MÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS, PRODUCTOS DE EXÁMENES Y CONTROL DE PACIENTES, DESECHABLES MÉDICOS, INSTRUMENTOS MÉDICOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE ÁREAS MÉDICAS, TELAS UNIFORMES Y VESTIDOS MÉDICOS, EQUIPAMIENTOS DE OFICINAS, MOBILIARIO DE OFICINAS, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA; ASÍ COMO ASESORÍA Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS AL ÁMBITO FARMACÉUTICO.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES GASTABLES MÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS, PRODUCTOS DE EXÁMENES Y CONTROL DE PACIENTES, DESECHABLES MÉDICOS, INSTRUMENTOS MÉDICOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE ÁREAS MÉDICAS, TELAS UNIFORMES, VESTIDOS MÉDICOS, EQUIPAMIENTOS DE OFICINAS, MOBILIARIO DE OFICINAS, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, ASESORÍA, PROVISIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS AL ÁMBITO FARMACÉUTICO**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GABRIEL ARMANDO BAEZ DALMAU	C/ LEOVILDA DEL VILLAR NO. 16, ENS. OZAMA SANTO DOMINGO ESTE	001-1312927-4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
EDDY RAFAEL SANTANA ZORRILLA	C/ MAYAGUEZ NO. 16 ENS. OZAMA SANTO DOMINGO ESTE	001-0183839-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
LUIS ISMAEL SANTANA SANTANA	CALLE LEOVILDA DEL VILLAR NO. 16 ENS. OZAMA SANTO DOMINGO ESTE	001-1793677-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
PEDRO ANTONIO SANTANA CAMPUSANO	C/ MAYAGUEZ NO. 16, ENS. OZAMA SANTO DOMINGO ESTE	026-0005573-1	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 4 de 4 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 3,000.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LUIS ISMAEL SANTANA SANTANA	Gerente	CALLE LEOVILDA DEL VILLAR NO. 16 ENS. OZAMA SANTO DOMINGO ESTE	001-1793677- 3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LUIS ISMAEL SANTANA SANTANA	CALLE LEOVILDA DEL VILLAR NO. 16 ENS. OZAMA SANTO DOMINGO ESTE	001-1793677-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

CRISTALIA DOMINICANA

115930

REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

Acto No.235/2/2017, del 23 de febrero del año 2017. A requerimiento de los señores Joany Díaz Félix, quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a los Dr. Esteban Mejía Mercedes, Lic. Taniel S. Agramonte Hidalgo y Dr. Juan Pablo Villa Nueva Caraballo, acto instrumentado por el ministerial Adolfo Berigüete Contreras, Alguacil Ordinario de la 1ra. Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, notifica a la Cámara de Comercio y Producción lo siguiente: A) Copia de la Sentencia civil No.335-2017-SSEN-00060, emitida por la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís en fecha 9 febrero 2017, cuyo dispositivo es el siguiente: Falla: Primero: Revoca la sentencia recurrida por los motivos expuestos en el cuerpo de esta Decisión; Segundo: Acoge las pretensiones de la parte recurrente, la señora Joany Díaz Félix por reposar en prueba legal y desestima las de la parte recurrida, señor Pedro Antonio Santana Campusano por improcedentes, mal fundadas y carentes de base legal; en consecuencia: A) Ordena la partición, licitación y avalúo de los bienes muebles e inmuebles de la comunidad que conforman el patrimonio de la sociedad de hecho que instauraron

NO. VALIDACIÓN: 36FC41DF-E2BF-449B-8184-DABA212E4C0F

RM NO. 23639PSD

PÁG. 3 de 4

los señores Joany Díaz Feliz y Pedro Antonio Santana Campusano y de conformidad con las reglas de los artículos 823 y siguientes Código Civil y el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil, en partes iguales previo deducción de la masa a partir de las costas procesales y demás gastos que conlleve el proceso de partición; B) Designa al Magistrado Juez de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana como Juez Comisario para vigilar las operaciones de la partición, cuenta y liquidación de los bienes de que se trata; C) Designa al Dr. Ángel Esteban Martínez, Notario Público de los del número para el municipio de La Romana, a los fines de realizar las operaciones de cuenta, liquidación y partición de los bienes de que se trata; D) Designa un Ingeniero Perito tasador empadronado en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia), Filial La Romana, para que esa institución escoja el mismo, quien previa prestación de juramento por ante el Juez Presidente de esta Corte, proceda a la tasación de los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad de hecho y determine si los mismos pueden ser partidos o divididos en naturaleza entre las partes; Tercero: Las costas del procedimiento quedan a cargo de la masa a partir; B) Que en consecuencia, la requeriente es co-propietaria de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la sociedad de hecho que instauró con el Sr. Pedro Antonio Santana Campusano; C) Que en ese sentido, la requeriente, se opone formalmente, a que esta Cámara reciba, asiente, vise, certifique, registre, transcriba, acepte o autorice a registrar cualquier documento que contenga o comporte acto de disposición, cesión, traspaso, venta o transferencia de aquellas acciones o cuotas sociales a nombre del Sr. Pedro Antonio Santana Campusano que posea en todas las sociedades que se encuentren registradas y especialmente en las siguientes sociedades: Equipos de Gas Ozama, Egaso, SRL; Cristalia Dominicana, SRL; Ingemedica, SRL; Tecnosalud de Centromérica y el Caribe, SRL; Cicoal, SRL; Flexifarma, SRL, y Consorcio de Bancas de Lotería Pedro Antonio Santana.

Acto No.1148/2020 a los 5 días del mes de noviembre del año 2020. A requerimiento de la sociedad Ogim, SRL, debidamente representada por José Francisco Guerrero Roca, quien tiene como abogado constituido y apoderado especial al Lic. Joel Nehemías De Los Santos Feliz, acto instrumentado por el ministerial Ariel A. Paulino C., Alguacil de Estrado de la 4ta. Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, notifica(n) a la Cámara de Comercio y Producción, lo siguiente: Que se opone ante cualquier transacción, modificación societaria, compraventa, registro de documentos o cualquier gestión que se pretenda solicitar y/o efectuar que afecte el registro Mercantil de la sociedad Cristalia Dominicana, y su vez solicita al Registrador Mercantil hacer uso pleno y legítimo de su función calificadora para inscribir formal oposición en el certificado de Registro Mercantil de la sociedad mencionada. Todo en virtud de la Sentencia Civil No.1499-2019-SEN-00338, expediente No.549-2015-01579, de fecha 29 agosto 2019, emitida por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo, cuyo dispositivo es el siguiente: "Falla: Rechaza el Recurso de Apelación incoado por la entidad Cristalia Dominicana, SRL, en contra de la Sentencia Civil No.549-2018-SENT-00628 de fecha 05 del mes de febrero del año 2018, dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Santo Domingo, a favor de la entidad Ogim, SRL, por los motivos indicados anteriormente y en consecuencia, confirma en todas sus partes la sentencia recurrida; Segundo: Condena a la parte recurrente Cristalia Dominicana, SRL, al pago de las costas del procedimiento, ordenando su distracción a favor y provecho del Lic. Sebastián Pérez Alberto Rodríguez, abogado de la parte recurrida, quien afirma haberlas avanzado en su totalidad."

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A
TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

Elina Guerrero
Registradora Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***